EXPEDIENTE: 2863436W
Asunto: Campaña “RECETARIO COMERCIO LOCAL 2026”

El Ayuntamiento de Sagunto, consciente de la importancia que tiene el comercio de proximidad en la vida económica, social y cultural del municipio, impulsa una nueva iniciativa de comunicación bajo la denominación “El Recetario del Comercio Local 2026”.

Esta campaña tiene como finalidad poner en valor el papel esencial de los establecimientos locales, fomentando un modelo de consumo cercano, responsable y de calidad, así como reforzar el vinculo de la confianza entre la ciudadanía y el pequeño comercio saguntino. Al mismo tiempo, pretende dar mayor visibilidad al tejido comercial del municipio, incentivar las compras en los negocios de proximidad y contribuir a la dinamización de las zonas comerciales del municipio, generando una mayor actividad económica y social.

Además, esta iniciativa tiene por objeto la recopilación, selección y edición de recetas creativas aportadas por los vecinos y vecinas de Sagunto, configurando un documento de identidad cultural y gastronómica que preserve la memoria culinaria del municipio y la transmita a futuras generaciones. Los establecimientos comerciales de alimentación del término municipal actuarán como puntos de recogida y difusión, posicionándose como custodios de la cultura y la tradición local.

De este modo, la campaña no solo impulsa el comercio de proximidad, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido social y cultural de la ciudad, favoreciendo que la riqueza generada repercuta directamente en el desarrollo local, la cohesión comunitaria y la consolidación de Sagunto como municipio dinámico, participativo y con identidad propia.

Para conseguir tal finalidad se entregará, a aquellas personas que hayan cumplimentado correctamente la receta, material promocional hasta final de existencias (875 bolsas rafia y 600 neceseres, material promocional sobrantes de la campaña “Viajando por el comercio Local 2025 Expte: 2429108M). Y entre todas las recetas entregadas correctamente (con independencia de si hayan obtenido o no material promocional), se realizará una selección de las mismas (9 recetas) a las que se les entregaran, con el objeto de incentivar la participación en la campaña promocional, diversos materiales de merchandising de naturaleza culinaria.

La obtención y entrega de estos materiales promocionales por parte de las personas participantes en esta campaña promocional se regirán específicamente por las bases que se van a confeccionar a tal efecto.

El coste de la campaña (material culinario) va a ser financiado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: “610/4314/22602 Campañas dinamización Comercial” del vigente presupuesto municipal.

Las entregas de material promocional irán vinculados a su correspondiente método de contratación, con sus correspondientes números de operación contable en su expediente electrónico.

Considerando lo previsto en el art 28 del ROM y el art 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre delegación de competencias, se aprobó, a este efecto, por Resolución de Alcaldía núm. 5412 de fecha 30 de junio de 2023, la delegación algunas de las competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

Por todo ello, vistos los informes emitidos, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en el art. 25 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de les Bases del Régimen Local, así como las establecidas en el art. 33.3 g) de la ley 8/2010, de 23 de junio, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, por la cual se atribuye como competencia propia de los municipios valencianos “el comercio local”, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las bases que regulan la Campaña “Recetario del Comercio Local 2026”.

“RECETARIO DEL COMERCIO LOCAL 2026”

A los efectos de regular esta campaña, se establecen las siguientes bases:

Base Primera: **Definición del objeto y finalidad de la campaña.**

La Delegación de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa vigente en materia de promoción del comercio local, y con el propósito de fortalecer los vínculos entre el tejido comercial del municipio y la ciudadanía, convoca la acción promocional denominada «El Recetario del Comercio Local 2026».

Esta iniciativa tiene por objeto posicionar a los comercios de alimentación del municipio, como agentes activos en la preservación de la identidad cultural local, a generar sentido de comunidad y pertenencia mediante la participación ciudadana en un proyecto cultural compartido y a promover al comercio local como un eje vertebrador del tejido social saguntino.

Para lograr dicha finalidad, el Departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto recopilará, seleccionará y editará recetas que partan de una base tradicional de la zona, pero cuenten con una aportación creativa o innovadora aportadas por los vecinos y vecinas de Sagunto, configurando, de esta forma, un documento de identidad cultural y gastronómica que preserve la memoria culinaria del municipio y pueda ser transmitida a futuras generaciones, colaborando para ello, los establecimientos comerciales de alimentación del municipio que se adhieran a la

campaña como puntos de recogida y difusión, posicionándose como custodios de la cultura y la tradición local.

Las presentes bases tienen carácter contractual entre las personas participantes y el Ayuntamiento de Sagunto, y su aceptación implica el pleno conocimiento y conformidad con todas las condiciones establecidas.

Base Segunda: **Requisitos y condiciones de participación.**

2.1- Podrán participar en esta promoción cualquier establecimiento comercial perteneciente a los siguientes epígrafes comerciales:

641: Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642: Comercio al por menor de carnes, productos y derivados cárnicos.

643: Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la agricultura y de caracoles.

644: Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

645: Comercio al por menor de vinos y bebidas de toda clase.

647: Comercio al por menor de productos alimenticos y bebidas en general.

- 647.1: Tiendas de alimentación con vendedor.
- 647.2: Tiendas de alimentación de menos de 120 M2.

Que tengan domicilio social en Sagunto, muestren su deseo por participar en la misma mediante la colocación del material publicitario facilitado por el Ayuntamiento en sus establecimientos y acepte la totalidad de las bases contenidas en la misma.

2.2.-Del mismo modo, formará parte de la campaña para la acción de escritura de recetas, toda persona física que reúna de forma acumulativa los siguientes requisitos:

– Ser mayor de 18 años en la fecha de presentación de la receta.
– Residir en el término municipal de Sagunto, acreditando dicha residencia mediante empadronamiento vigente en el momento de la participación.
– Presentar su receta en el plazo y forma establecidos en las presentes bases.
– Haber leído, comprendido y aceptado la totalidad de las presentes bases reguladoras.

Queda expresamente excluida la participación del personal que desempeñe funciones técnicas o administrativas relacionadas directamente con la organización, producción o evaluación de la Acción, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad. También quedan expresamente excluidos de la participación los profesionales de la cocina en activo, entendiendo como tales aquellas personas cuya ocupación habitual o principal sea la elaboración de alimentos en establecimientos de

restauración, hostelería, catering o colectividades, con independencia de su categoría profesional dentro de la cocina.

Las personas participantes deberán escribir las recetas, dentro de las siguientes categorías:

- Categoría A: Entrantes y ensaladas.
- Categoría B: Platos principales.
- Categoría C: Postres y repostería.

Cada persona participante podrá aportar un máximo de dos (2) recetas distintas durante el período de recogida. La presentación de más de dos recetas por el mismo titular no generará derecho a participación adicional, procediéndose a la exclusión de las recetas excedentes.

Base Tercera: **Publicidad de las bases.**

El Ayuntamiento de Sagunto dará publicidad a la presente campaña a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es), en los Tablones de Anuncios Municipales, en la página web del Portal del Comerciante del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.portaldecomerciante.com) además de los perfiles sociales del departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto.

La participación en la campaña implica la aceptación expresa de que el nombre de la persona participante y el texto de su receta, puedan ser publicados en el recetario, en la web, en redes sociales municipales y en cualquier material de comunicación relacionado con el Proyecto.

Las imágenes o vídeos tomados durante el evento de presentación podrán ser publicados en los canales oficiales del Ayuntamiento con fines informativos y de promoción de la campaña. Las personas que no deseen aparecer en dichos registros deberán comunicarlo expresamente a la organización en el momento del evento.

Base Cuarta: Ámbito territorial y duración de la campaña.

La Campaña se desarrollará en el término municipal de Sagunto y su desarrollo se realizará en las siguientes fases, conforme al calendario orientativo que se detalla a continuación:

FASE	DENOMINACIÓN	PERÍODO ORIENTATIVO
Fase I	Recogida de recetas	15 de junio al 5 de julio de 2026

Fase II	Selección recetas	15 al 20 de julio de 2026
Fase III	Producción del recetario	Durante el mes de septiembre de 2026
Fase IV	Evento de presentación	26 de septiembre en mercado municipal del núcleo de Sagunto ciudad y 3 de octubre en el mercado municipal del núcleo del Puerto de Sagunto

El Ayuntamiento de Sagunto se reserva el derecho a modificar el calendario indicado por causas debidamente justificadas, dando publicidad de cualquier variación a través de los canales oficiales de comunicación municipal.

Base Quinta: Adhesión de los comercios a la campaña.

Podrán participar en dicha campaña todos los comercios de alimentación que figuren incluidos en la base de datos del departamento de comercio, que hayan dado su consentimiento para participar en las promociones comerciales realizadas por el departamento de comercio, así como todos aquellos que, no estando incluidos en dichas bases, deseen adherirse a esta promoción comercial, mediante su inscripción al portal del comerciante de Sagunto o enviando un correo electrónico: **promocioncomercial@aytosagunto.es** desde el periodo comprendido entre la aprobación de dichas bases y el 5 de julio de 2026 y que pertenezcan a las agrupaciones anteriormente indicadas, previa difusión mediante medios de comunicación local y reparto de notas informativas a los comercios del municipio.

Base Sexta: Descripción, dinámica y funcionamiento de las fases de la campaña.

6.1. Puntos de recogida y canales de participación.

La recogida de recetas se realizará por dos vías:

- A través de los establecimientos comerciales de alimentación del municipio de Sagunto, que hayan formalizado su adhesión a la campaña. en calidad de puntos de recogida (en adelante, «Comercios Colaboradores»). El listado completo de Comercios Colaboradores se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en sus redes sociales oficiales con anterioridad al inicio del período de participación.

- A través de las Redes Sociales del Departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto y del portal del comerciante, en el mismo periodo promocional que la participación en los establecimientos físicos. Dicha participación se realizará desde un formulario de Google forms enlazado desde el Portal del Comerciante y las redes sociales.

La receta deberá presentarse cumplimentando la ficha normalizada diseñada para tal fin, que estará disponible en los Comercios Colaboradores y en el Portal del Comerciante. La ficha deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre y apellidos de la persona participante.
- Número de teléfono o email de contacto.
- Denominación de la receta.
- Ingredientes con indicación de cantidades y unidades de medida.
- Proceso de elaboración paso a paso.
- Breve frase sobre originalidad o creatividad de la receta.
- Firma de la persona participante y casilla de aceptación de las presentes bases y de la política de privacidad.

No se admitirán recetas presentadas por medios distintos a los establecidos en el apartado anterior, ni fichas incompletas, ilegibles o que no lleven la firma del titular.

Los Comercios Colaboradores harán entrega del material recibido (urnas en las que se incluirán las recetas aportadas por la ciudadanía) al Ayuntamiento de Sagunto durante el periodo del 5 al 10 de julio de 2026.

6.2. Fases de la campaña

Fase I: Aportación de recetas.

El período oficial de aportación y recogida de recetas por parte de la ciudadanía se iniciará el día 15 junio de junio de 2026 y concluirá el día 5 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, a las 20:00 horas, según el horario de cierre de los establecimientos colaboradores.

Durante esta fase, los Comercios Colaboradores actuarán como embajadores de la campaña, informando a sus clientes/as sobre la iniciativa y animando a la participación.

La Organización proveerá a cada establecimiento del material de comunicación necesario: fichas normalizadas, cartelería, folletos y urnas.

Simultáneamente, se desarrollará una campaña de comunicación a través de los canales de redes sociales del Departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto y los medios de comunicación locales, invitando a la ciudadanía a participar.

Fase II — Selección receta y descalificación.

1.- Proceso de Selección: La selección de las 9 recetas mejor valoradas se realizará por un comité compuesto por tres personas de prestigio en el ámbito de la gastronomía, la cocina o la repostería profesional — cuya identidad será publicada

antes del inicio de sus funciones —el cual procederá a la evaluación de la totalidad de las recetas recibidas en un acta que extenderá a tal efecto, atendiendo a las siguientes categorías:

- Categoría A: Entrantes y ensaladas.
- Categoría B: Platos principales.
- Categoría C: Postres y repostería.

Los criterios establecidos para la valoración de las recetas serán:

Arraigo y autenticidad territorial: **De 0 a 10 puntos**

Se valorará el vínculo de la receta con la tradición culinaria de la zona, la utilización de ingredientes locales o de temporada y el respeto por las técnicas y elaboraciones propias del recetario tradicional de la comarca.

Calidad técnica de la elaboración: De 0 a 10 puntos

Se tendrá en cuenta el dominio de las técnicas culinarias empleadas, la coherencia entre los ingredientes y el proceso de elaboración

Creatividad justificada: **De 0 a 15 puntos**

Se valorará la aportación de elementos originales o innovadores, siempre que estos respondan a una intención clara y demostrable: que mejoren la receta, aporten un matiz nuevo o faciliten su elaboración sin traicionar su esencia. La creatividad por sí sola, desvinculada de un criterio gastronómico sólido, no será considerada un mérito.

Coherencia y narrativa de la receta: De 0 a 10 puntos.

Se considerará la capacidad de la persona participante para explicar y justificar sus decisiones culinarias: por qué se incorpora cada ingrediente, qué aporta cada técnica y de qué manera el conjunto respeta y enriquece la tradición de la que parte.

Presentación y comunicación: De 0 a 5 puntos.

Se valorará la claridad y precisión en la redacción de la receta, incluyendo la correcta indicación de cantidades, tiempos y procesos, así como la calidad de las imágenes o materiales de apoyo aportados, si los hubiera.

2.- Descalificación: Será causa de descalificación de la receta y exclusión de la participación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse, cualquiera de los siguientes supuestos: (Cambiar se debe de incluir el concepto de no profesionalidad)

- La acreditación de que la persona participante ejerce o ha ejercido actividad profesional como cocinero/a u otro profesional de cocina en establecimientos de restauración, hostelería, catering o colectividades, en los términos establecidos en la base segunda del presente documento.
- La presentación de datos de identificación falsos, incompletos o que no correspondan a la persona participante.

- El incumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 6.2 de la base sexta.
- La presentación de recetas que no sean de elaboración propia o familiar, o que vulneren derechos de propiedad intelectual de terceros.
- La presentación de recetas con contenidos ofensivos, discriminatorios, contrarios al orden público o a las buenas costumbres.
- El intento de manipulación del proceso de votación popular mediante medios fraudulentos (creación de cuentas falsas, voto automatizado, etc.).
- La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos personales o de la cesión de derechos, con carácter previo a la finalización del Proyecto.

Fase III — Producción del recetario.

Durante el mes de septiembre de 2026, el Ayuntamiento de Sagunto procederá a la edición, maquetación y producción del recetario colectivo, que incluirá la totalidad de las recetas aportadas a la campaña promocional que hayan cumplido con las bases estipuladas en esta convocatoria.

La ilustración principal del recetario y del conjunto de materiales promocionales asociados a la campaña, será diseñada en línea con la campaña genérica de “El Recetario del Comercio Local 2026”.

El recetario se producirá en formato impreso y en formato PDF de libre descarga. La distribución y difusión se regulan en la base séptima.

Fase IV — Evento de presentación.

El Ayuntamiento de Sagunto celebrará un evento comunitario de presentación del recetario en Sagunto los días 26 de septiembre en el mercado municipal del núcleo de Sagunto ciudad y el 3 de octubre en el mercado municipal del núcleo del Puerto de Sagunto, que incluirá, entre otros, los siguientes elementos:

- Demostración culinaria en vivo con algunas de las recetas recopiladas.
- Degustación para las personas asistentes, con ingredientes aportados por los Comercios Colaboradores.
- Anuncio y reconocimiento público de las personas autoras de las recetas seleccionadas.
- Entrega de ejemplares físicos del recetario a las personas participantes.
- Lanzamiento oficial del PDF descargable en la web y redes sociales municipales.
- Entrega a las personas participantes en la campaña de material promocional hasta finalización de existencias.

Base Séptima: Comunicación, entrega de material promocional y validez.

Los materiales promocionales a entregar por el Ayuntamiento y reconocimientos asociados a la campaña son los siguientes:

DESTINATARIO	PREMIO / RECONOCIMIENTO	CANTIDAD EST.
Participantes que aportan receta (bien a través de los comercios o participando online)	Bolsa de rafia y/o neceser (hasta finalización de existencias)	875 Uds. de bolsa de rafia y 600 Uds. de neceseres. (dando prioridad a las recetas presentadas en los comercios físicos y hasta agotar existencias para las recetas presentadas a través del formulario online)
Recetas seleccionadas para la entrega de material culinario (3 entregas de material promocional por posición y por categoría)	Reconocimiento público en el evento + ejemplar del recetario físico +entrega de material culinario según categoría): - 1ª posición: Una Airfryer. - 2ª posición: Una cafetera Nespresso. - 3ª posición: Un carro de la compra Rolser.	3 Uds. en cada categoría de recetas. (9 Ud. En total).
Ciudadanía general	Bolsa de papel sostenible ilustrada con receta ganadora (distribuida en comercios)	3.000–5.000 Uds.
Participantes, centros, bibliotecas, centros educativos	Recetario físico (edición impresa) + PDF descargable gratuito	120 recetarios

El recetario impreso se distribuirá gratuitamente a las personas participantes que hayan aportado receta, y a través de centros de mayores, bibliotecas públicas y centros educativos del municipio.

El PDF del recetario estará disponible de forma permanente y gratuita en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto y en sus perfiles oficiales en redes sociales.

Los nombres de las personas que obtengan el material promocional culinario se publicarán en un comentario en el post de la página oficial de Instagram, Facebook Comercios y Mercados de Sagunto y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento.

La entrega de los materiales promocionales se realizará en el evento de presentación del recetario que se realizará en las siguientes fechas y emplazamientos:

- **Entrega de material promocional participantes campaña promocional**: Dia 26 de septiembre en l mercado municipal del núcleo de Sagunto ciudad a las 11:00 h y el día 3 de octubre en el mercado municipal del núcleo del Puerto de Sagunto a las 11:00 h
- **Entrega material culinario Categoría B**: Platos principales: El día 26 de septiembre en el mercado municipal del núcleo de Sagunto ciudad a las 12:30 h.
- **Entrega de material culinario Categoría A: Entrantes y ensaladas y C: Postres y repostería:** El día 3 de octubre en el mercado municipal del núcleo del Puerto de Sagunto a las 12:30 h.

Base Octava: **Compatibilidad con otro material promocional.**

No se podrá acumular, en una misma persona beneficiaria, más del número de materiales promocionales previstos e indicados en esta campaña.

Base Novena: Autorización del gasto.

Las entregas de material promocional irán vinculados a su correspondiente método de contratación, con sus correspondientes números de operación contable en su expediente electrónico.

Base Decima: **Cesión de derechos sobre las recetas**

10.1.-Mediante la firma de la ficha de participación, el o la participante, en calidad de autor o autora de la receta aportada o de legítimo representante de la autoría, cuando la receta pertenezca al acervo familiar, cede al Ayuntamiento de Sagunto, con carácter no exclusivo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dicha receta para los fines vinculados a la campaña, tanto en formato impreso como digital, sin limitación territorial y por el tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de la acción promocional.

10.2.- En todo caso, la autoría nominal de la persona participante será preservada y reconocida en todas las publicaciones del recetario y en los materiales derivados de la campaña que así lo permitan por su naturaleza y formato.

10.3.- La persona participante, mediante su participación en la campaña, declara y garantiza que la receta presentada es de su autoría o pertenece al patrimonio gastronómico familiar, que no está sujeta a derechos de terceros que pudieran resultar incompatibles con la cesión descrita, y que no infringe derechos de propiedad intelectual ajenos. El Ayuntamiento de Sagunto queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros sobre la titularidad o el contenido de las recetas aportadas.

10.4.- El Ayuntamiento de Sagunto podrá adaptar el texto de las recetas a efectos de estilo, claridad expositiva y homogeneidad editorial, sin que ello suponga una alteración de la sustancia ni del contenido culinario original de la receta.

Base Decimoprimera: Aceptación de las bases.

La simple participación en la campaña comporta la total aceptación de las presentes bases por lo que, la manifestación en el sentido de no aceptación implicará la exclusión de las personas participantes y, como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Sagunto quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con las mismas.

Base Decimosegunda: Cancelación, supresión, modificación de la campaña y/o entregas de material promocional.

Cuando circunstancias no imputables al Ayuntamiento de Sagunto y no previstas en estas bases, lo justifiquen, éste podrá, por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña, así como la entrega del material promocional, sin que ello genere derecho de compensación alguna a favor de los comercios o personas participantes.

Base Decimotercera: **Protección de datos.**

La participación en la campaña Recetario del Comercio Local, no implica el consentimiento expreso por parte de las personas participantes para que sus datos sean almacenados en una base de datos de propiedad del Ayuntamiento de Sagunto, con la finalidad de poder gestionar cualquier servicio relacionado con el Área de Comercio y Mercados, así como cualquier otra información que esta administración crea que le puede interesar. A estos efectos se tendrán especialmente en cuenta las normas que para la protección de datos fija el Reglamento 2016/697, de la Unión Europea. Según la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal, la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto (C/Autonomía, 2-46500 Sagunto).

Asimismo, el Ayuntamiento de Sagunto se reservará el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de las personas ganadoras y sus familiares por los medios o formas de comunicación que crea convenientes sin obligación de realizar compensación alguna a los mismos.

Base Decimocuarta: Limitación de responsabilidad.

14.1 El Ayuntamiento de Sagunto no asumirá responsabilidad alguna por fallos técnicos en los sistemas de votación digital, por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de la Acción, ni por los daños que pudieran

derivarse de la participación de menores de edad sin el consentimiento de sus representantes legales.

14.2 El Ayuntamiento de Sagunto se reserva el derecho de modificar, aplazar, suspender o cancelar la Acción en caso de causa justificada que así lo requiera, comunicándolo con la debida antelación a través de los canales oficiales, sin que ello genere obligación de indemnización alguna para los participantes.

Base Decimoquinta: Normativa aplicable.

Las presentes bases se rigen por la legislación española vigente y, en particular, por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD).
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- La Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.